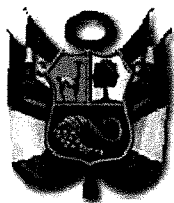


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de JULIO de 2019

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, el Informe N° 091-2019-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 733-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

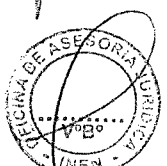
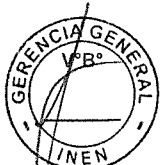
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4 "Implantación del control interno" señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales. Asimismo, señala que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 235-2019-J/INEN, de fecha 31 de mayo de 2019, se reconstituyó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en virtud de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG – denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", dispone que en lo correspondiente al FONAFE y las empresas que se encuentran bajo su supervisión, así como la SBS y las entidades financieras que se encuentran bajo su supervisión, continúan implementando sus SCI bajo las



disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, en tanto se aprueben las normas técnicas que regulen la implementación del SCI en las citadas entidades;

Que, en ese orden de ideas queda claro que únicamente el FONAFE y la SBS pueden continuar implementando sus Sistemas de Control Interno bajo las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESACTIVAR el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, reconfirmado mediante Resolución Jefatural N° 235-2019-J/INEN, de fecha 31 de mayo de 2019, y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de siete (07) días calendario, el desactivado Comité de Control Interno (CCI), informe a la Gerencia General sobre los avances del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, así como el acervo documental correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

